ADENDA No. 01.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MADR-CM-003-2026.

OBJETO: "SA_075, REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DENOMINADO 'EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ' ASÍ COMO LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL PREDIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

En Bogotá D.C., el diecinueve (19) de octubre de 2026, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en su calidad de Ordenador del Gasto, quien en virtud de sus facultades legales y en especial las conferidas a través de la Resolución 210 de 2022, y en atención a las solicitudes radicadas con Nos. 2026-310-008976-3 y 2026-310-008993-3 del 19 de octubre de 2026, remitida por el área técnica a cargo la Subdirección Administrativa, [conforme documento anexo], luego de la revisión y verificación de las observaciones allegadas a los pliegos de condiciones definitivos dentro del proceso de selección concurso de méritos No. **MADR-CM-003-2026**, la subdirectora Administrativa solicitó la expedición de la presente adenda.

Que la presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de la selección por concurso de méritos MADR-CM-003-2026, y se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: " […] Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas […]".

Que, por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expide la ADENDA 01 dentro del proceso de Selección por concurso de méritos abierto MADR-CM-003-2026, procede con la presente modificación, y garantiza con ello el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en particular el de transparencia y el de selección objetiva, entre otros, de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones en su numeral 1.10. DEFINICIONES, en el sentido de adicionar las definiciones referentes a: Actualización y Rehabilitación Sísmica de Edificaciones y Repotenciación Estructural.

2. Que se hace necesario modificar el enunciado documento en el numeral 4.9.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, respecto de la actividad secundaria, en el sentido de incluir las actividades relacionadas con "CONSULTORÍA O **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYAN EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO"

3. Que, en aras de salvaguardar los principios de planeación, transparencia, selección objetiva e igualdad, la secretaria general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.10. DEFINICIONES del Pliego de Condiciones, en el sentido de adicionar las definiciones referentes a Actualización y Rehabilitación Sísmica de Edificaciones y Repotenciación Estructural, el cual quedará adicionado así:

[…]

1.10. DEFINICIONES

Para los fines del Pliego de Condiciones y, a menos que expresamente se estipule de otra manera o se definan de manera particular en el contrato de interventoría (incluidos sus anexos), los términos que aquí se usan, estén utilizados en forma singular o plural, tendrán el significado asignado a dichos términos según se indica a continuación. Los títulos de las cláusulas y secciones se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del contrato de interventoría y no se consideran como parte de este. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este contrato de interventoría tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio.

[…]

- **"Actualización y Rehabilitación Sísmica de Edificaciones":** Se entenderá por actualización sísmica el análisis y evaluación de una edificación existente frente a las exigencias sismorresistentes aplicables y, cuando corresponda, la definición y/o diseño de las intervenciones estructurales requeridas para adecuar su comportamiento sísmico, mediante la identificación de actividades efectivamente ejecutadas, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y al marco normativo aplicable a edificaciones, en particular la NSR-10.

- **"Repotenciación Estructural:** Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales"

[…]

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.9.2.1 del Pliego de Condiciones. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, respecto de la actividad secundaria, el cual quedará así:

"[…] **4.9.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el presente Proceso de Contratación, la Entidad pretende ejecutar la interventoría a los estudios y diseños correspondientes a: Fase 3 – estudios y diseños definitivos, o interventoría a estudios y diseños correspondientes a: Fase 3 – estudios y diseños definitivos, o interventoría a la construcción exclusivamente para acreditar la experiencia específica de la actividad secundaria.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantías del procedimiento de contratación:			**EXPERIENCIA**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Actividad Principal	**CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN**	GENERAL	CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES

	ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple consultoría o interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural **DE EDIFICACIONES, declaradas como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.**
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
Actividad secundaria	**CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYAN EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO**	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría o interventoría a estudios y diseños y/o interventoría a la construcción de proyectos que incluyan el reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones; en un área intervenida y/o construida igual y/o superior al setenta por ciento (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 12.829,47.

* De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Actividad Principal: “CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O

REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO".

Actividad Secundaria "CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYAN EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURA EDIFICACIONES" […]"

TERCERA: las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos del pliego de condiciones definitivos, los estudios previos, sus anexos, formatos y demás documentos.

Dada en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de octubre de 2026.

Proyectó: Sandra Jimena Rivera S - Abogada del Grupo de Contratos
Revisó: Leidy Johanna Ramírez Molina – Abogada del Grupo de Contratos
Revisó: Rafael Simón Ruiz - Abogado de la secretaria general.
Aprobó en plataforma del SECOP II: Daniela Zapata Arboleda - Coordinadora del Grupo de Contratos
Aprobó en plataforma del SECOP II: Manuel Alejandro Pretel Patron - secretario general